



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
CTCYL/2022/6	COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE CASTILLA Y LEÓN

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	7 de marzo de 2022
Duración	Desde las 13:45 hasta las 14:30 horas
Lugar	Sede del Procurador del Común de Castilla y León
Presidida por	Tomás Alberto Quintana López
Secretario	Rubén García López

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
XXX	Alicia Carpintero Suárez	NO
XXX	Anabelén Casares Marcos	SÍ
XXX	Baltasar Tomás Carrasco	NO
XXX	Rubén García López	SÍ
XXX	Tomás Alberto Quintana López	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior



Leído el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el 1 de marzo de 2022, se aprueba sin modificación alguna.

2.- Propuesta de resolución de la reclamación CT-186/2021, frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX, en representación de la Plataforma Ecologista de Ávila, ante el Ayuntamiento de Cabezas del Villar (Ávila)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX, en representación de la Plataforma Ecologista de Ávila, ante el Ayuntamiento de Cabezas del Villar (Ávila).

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución el Ayuntamiento de Cabezas del Villar debe resolver expresamente la solicitud de información pública presentada por la citada Plataforma, informando a esta sobre si se están realizando los análisis periódicos todos los años en orden a garantizar la salubridad de las aguas en lo que se refiere a nitratos y nitritos, y, en su caso, facilitando a aquella los boletines de análisis del agua que se hayan realizado que incorporen este parámetro; también, en su caso, la reclamante debe acceder al documento o informe que contenga la motivación de la omisión de la realización de aquellos análisis.

Tercero.- Notificar esta Resolución al representante de la Plataforma Ecológica de Ávila, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Cabezas del Villar.

Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

3.- Propuesta de resolución de la reclamación CT-191/2021, frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX, en representación de la Plataforma Ecologista de Ávila, ante el Ayuntamiento de Palacios de Goda (Ávila)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento



El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX, en representación de la Plataforma Ecologista de Ávila, ante el Ayuntamiento de Palacios de Goda (Ávila).

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución el Ayuntamiento de Palacios de Goda debe resolver expresamente la solicitud de información pública presentada por la citada Plataforma, informando a su representante sobre si se están realizando los análisis periódicos en orden a garantizar la salubridad de las aguas en lo que se refiere a nitratos y nitritos, y facilitando a aquella los boletines de análisis del agua que se hayan realizado que incorporen estos parámetros, indicando expresamente el enlace que permite el acceso a su contenido y, dentro de este, los epígrafes, capítulos, datos e informaciones exactas que se refieran a lo solicitado.

Tercero.- Notificar esta Resolución al representante de la Plataforma Ecológica de Ávila, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Palacios de Goda.

Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera

4.- Propuesta de resolución de la reclamación CT-192/2021, frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX, en representación de la Plataforma Ecologista de Ávila, ante el Ayuntamiento de Papatrigo (Ávila)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX, en representación de la Plataforma Ecologista de Ávila, ante el Ayuntamiento de Papatrigo (Ávila).



Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución el Ayuntamiento de Papatrigo debe resolver expresamente la solicitud de información pública presentada por la citada Plataforma, informando a su representante sobre si se están realizando los análisis periódicos en orden a garantizar la salubridad de las aguas en lo que se refiere a nitratos y nitritos, y facilitando a aquella los boletines de análisis del agua que se hayan realizado que incorporen estos parámetros, indicando expresamente, en su caso, el enlace que permite el acceso a su contenido y, dentro de este, los epígrafes, capítulos, datos e informaciones exactas que se refieran a lo solicitado.

Tercero.- Notificar esta Resolución al representante de la Plataforma Ecológica de Ávila, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Papatrigo.

Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

5.- Propuesta de resolución de la reclamación CT-227/2021, frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX, en representación de la Plataforma Ecologista de Ávila, ante el Ayuntamiento de Casas del Puerto (Ávila)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Desestimar la reclamación frente a la denegación inicial de una solicitud de información pública presentada por D. XXX, en representación de la Plataforma Ecologista de Ávila, ante el Ayuntamiento de Casas del Puerto (Ávila), **al haber desaparecido su objeto puesto que se ha proporcionado la información solicitada.**

Segundo.- Notificar esta Resolución a D. XXX, en representación de la Plataforma Ecologista de Ávila, autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Casas del Puerto (Ávila).

Tercero.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.



6.- Propuesta de resolución de la reclamación CT-216/2020, frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar parcialmente la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, proporcionar al solicitante la información relativa a la forma en la cual fue notificado a los interesados o publicado el Decreto de la Alcaldía de 10 de enero de 2013, por el que se aprobó para el personal adscrito a la Policía Local la distribución horaria de su jornada laboral.

Tercero.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

7.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-217/2020, frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar parcialmente la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX al



Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, el Ayuntamiento de León debe:

1.º- Dar traslado de la solicitud de información pública al tercero (presidente del tribunal calificador del proceso de selección de seis plazas de Policía Local) cuyos derechos o intereses pudieran resultar afectados por el acceso a la información solicitada, para que, en el plazo de quince días, pueda realizar las alegaciones que estime oportunas, informándose a D. XXX de esta circunstancia, así como del plazo para dictar resolución hasta que se hayan recibido las alegaciones o haya transcurrido el plazo para su presentación.

2.º- Una vez efectuado el trámite anterior y de acuerdo con los razonamientos contenidos en el fundamento de derecho octavo, dictar la correspondiente Resolución para poner a disposición de D. XXX la información correspondiente a la titulación académica de quien fue presidente del citado tribunal calificador.

Esta Resolución, además de al solicitante de la información, ha de ser notificada al tercero afectado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el acceso a la información en la forma señalada debe tener lugar cuando haya transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso administrativo frente a la Resolución que, en su caso, estime el acceso solicitado sin que se haya formalizado o, en su caso, cuando este haya sido resuelto confirmando el derecho a recibir la información.

Tercero.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).

Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

8.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-425/2021, frente a la falta de acceso a una información pública solicitada por D.ª XXX y D.ª XXX, al Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva (Burgos), en su condición de miembros de la Corporación municipal

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en



los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar la reclamación frente a la falta de acceso a una información pública solicitada por D.^a XXX y D.^a XXX al Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva (Burgos), en su condición de miembros de la Corporación municipal.

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, el Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva (Burgos) debe proporcionar a D.^a XXX y a D.^a XXX la información solicitada sobre los gastos e inversiones realizadas en la localidad de Villovela de Esgueva, y sobre los ingresos del Ayuntamiento procedentes de dicha localidad, desde el mes de junio de 2019 hasta el presente, a través de la consulta de la correspondiente documentación, pudiendo aquellas solicitar una copia de esta.

Tercero.- Notificar esta Resolución a D.^a XXX y a D.^a XXX, como autoras de la reclamación, y al Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva.

Cuarto.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

B) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE